



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE
ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Formarse en las técnicas y procesos de composición en aplicaciones de redes sociales, mediante la colaboración en la revisión y publicación de los contenidos de las redes sociales.

Aplicar planificación y organización mediante la colaboración en la gestión de actividades culturales.

Aprender el funcionamiento de la estructura organizativa de la Universidad mediante la colaboración en la comunicación y difusión de las actividades realizadas por el Servicio.

Reforzar la expresión oral y habilidades de comunicación mediante la colaboración en actividades de información del servicio.

Incrementar los conocimientos culturales a través de las actividades realizadas por el servicio.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el curso 2023/2024 en el Grado de Comunicación Audiovisual, con al menos 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será hasta el 31 de julio de 2024. A partir del mes de septiembre se podrá prorrogar hasta un máximo de 6 meses más.
- La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total. Para poder ser nombrado en septiembre, el estudiante deberá encontrarse matriculado en el curso 2024/2025 y seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- La dedicación será como máximo 25 horas semanales.
- Las prácticas conllevarán una bolsa de ayuda de 500,00 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestarias **117-332AF-482.00**.

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-04-2024 13:30:21
SALAZAR MARDONES GONZALO	08-04-2024 12:32:23





4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud junto con la documentación exigida deberá presentarse:

1.- Preferentemente a través de la Sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI>.

A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.

Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web..

2.- En el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) **debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.**

3. Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 16 de abril de 2024.**

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Experiencia y manejo en redes sociales
- Elaboración y gestión de páginas web con wordpress
- Conocimientos de inglés
- Aptitudes en la atención al público
- Participación en el programa de Acción Tutorial-Mentor.
- Otros Méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

Table with 2 columns: FIRMADO POR, SELLO DE UNIVERSIDAD, SALAZAR MARDONES GONZALO and FECHA FIRMA, 08-04-2024 13:30:21, 08-04-2024 12:32:23

ID DOCUMENTO: CFUFX9OmYQGULIYMV/p071otcyU=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que no superen 35 horas y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Además perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La Comisión de Selección, encargada de informar estas prácticas estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

Vocal: Director de actividades culturales.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaría: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-04-2024 13:30:21
SALAZAR MARDONES GONZALO	08-04-2024 12:32:23





11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará una memoria final a la conclusión de las prácticas.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 3 de abril de 2024

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA



Fdo.: Gonzalo Salazar Mardones

2024.04.08

12:32:23 +02'00'

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-04-2024 13:30:21
SALAZAR MARDONES GONZALO	08-04-2024 12:32:23

